



Factura: 001-003-000011807



20160701002P00942

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P00942						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2016, (16:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702416728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALMA RUIZ YESSSENIA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702945775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701002P00942**

**Factura No.: 001-003-000011807**

**NOTARIA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ESCUELA DE INGLES LINCOLNENGLISHCENTER CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía ESCUELA DE INGLES LINCOLNENGLISHCENTER CIA.LTDA., el/la señor(a) MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALMA RUIZ YESSERIA MARISOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su

Y.

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
PALMA RUIZ YESSSENIA MARISOL	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que

se constituye es ESCUELA DE INGLES LINCOLN ENGLISH CENTER

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR

CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO

SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS

CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN

CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

R

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO	399	399.0	399.0	0.0
PALMA RUIZ YESSSENIA MARISOL	1	1.0	1.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALMA RUIZ YESSSENIA MARISOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

8.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070241672-8**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-04-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
**PENELOPE ALEXANDRA SANCHEZ V**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **FOTOGRAFO** V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERA CIRO**

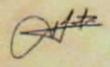
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALLEGOS ESTHER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA 2011-11-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-09**

000021712






DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

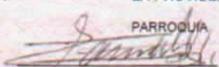


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**015** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015 - 0213** **0702416728**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO**

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MACHALA LA PROVIDENCIA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1  
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ROSALIND PALMA

OLGA RUIZ

MACHALA 27/09/2010

27/09/2022

REN 3245215



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 070294577 - 5

CEDULA DE PALMA RUIZ YESSENIA MARISOL

EL ORO/MACHALA/MACHALA

04 JULIO 1972

003- 0195 01983 F

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1972



*Yessenia Palma Ruiz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0283 0702945775

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PALMA RUIZ YESSENIA MARISOL

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Yessenia Palma Ruiz*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



\_\_\_\_\_ MERA GALLEGOS JAVIER ALBERTO  
CEDULA: 0702416728



\_\_\_\_\_ PALMA RUIZ YESSENIA MARISOL  
CEDULA: 0702945775

Firma Notario(a) Público(a):

\_\_\_\_\_ ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
Identificacion: 0704172188

